



RESOLUCIÓN O. N° 000015

ANT.: Resolución O. N° 000060, de 13 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de María Elena.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de María Elena.

ANTOFAGASTA, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 000060, de 13 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de María Elena, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE MARÍA ELENA
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de María Elena
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 3
Cantidad de candidatos: 83
Gobernadores Regionales: 5
Convencionales Constituyentes: 42
Constituyentes Indígenas: 11
Alcaldes: 4
Concejales: 21



Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS DE MARIA ELENA I

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 80 metros en los dos costados de plaza por calle Arturo Prat y Carrera Pinto. Ver tramo en plataforma

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	2

Espacio público N°2: PLAZA DE ARMAS DE QUILLAGUA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramos de 80 metros en los tres costados de la plaza. No se ocupa el costado opuesto a calle San Martín. Ver tramo en plataforma

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	2

Espacio público N°3: PLAZA DE ARMAS DE MARIA ELENA II

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramos de 80 metros en borde exterior por calle Balmaceda entre Arturo Prat y Latorre. Ver tramo en plataforma

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Lican Antay	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Chango	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



EDISSON MOSCOSO SAN MARTÍN
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de María Elena
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes